



REGLAMENTO PARA EL **CONCURSO LITERARIO** PROVINCIAL 2022
CATEGORÍA **POESÍA**, DE EDICIÓN ANUAL
ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.

Calendario

Recepción de los trabajos: desde el 21 de junio al 30 de julio de 2022. **Resultados de premiación:** serán comunicados desde el 27 de agosto al 1 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 1: Se establece el presente reglamento que regirá el CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL 2022, CATEGORÍA POESÍA, DE EDICIÓN ANUAL, "JUAN L. ORTIZ", cuya organización y realización estará a cargo de la BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN

Requisitos para la participación

ARTÍCULO 2: Podrán participar :

- Todos los ciudadanos entrerrianos o residentes permanentes en suelo provincial que así lo acrediten (con una antigüedad de cinco años como mínimo a la fecha de recepción de la obra),
- mayores de 18 años de edad

La residencia podrá acreditarse mediante: a) copia de acta o registración de cambio de domicilio expedido por autoridad competente b) Fecha del último cambio de DNI con domicilio actualizado. c) Declaración jurada ante autoridad policial con dos (2) testigos. d) Servicios/ Impuestos cuya titularidad sea la del escritor/a presentante e) la enumeración no es taxativa, pudiéndose demostrar residencia con toda otra documentación que así lo acredite.-

No podrán participar del certamen aquellas personas que se encuentren vinculadas laboralmente a la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, como tampoco los que se encuentren en carácter de funcionarios, ni sus familiares directos.

Recepción de obras literarias

ARTÍCULO 3: La recepción de las obras se hará entre las fechas que se estipulen oportunamente una vez aprobado el presente reglamento, debiendo remitirse por correo postal o personalmente a BIBLIOTECA PROVINCIAL DE PARANÁ - Alameda de la Federación 278 - CP 3100, Paraná, Entre Ríos. En el caso que sea personalmente, deberán entregarse de lunes a viernes de 8 a 12 hs.-

ARTÍCULO 4: Las obras deberán enviarse correctamente embaladas y con la documentación requerida en el presente reglamento. El envío y retiro serán



REGLAMENTO PARA EL **CONCURSO LITERARIO** PROVINCIAL 2022
CATEGORÍA **POESÍA**, DE EDICIÓN ANUAL
ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.

responsabilidad exclusiva de los participantes tanto en lo concerniente a su transporte, materiales para embalar y demás circunstancias del correcto traslado. Los organizadores no retirarán envíos ni se harán cargo de costos ni gastos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 5: Personal perteneciente a la Biblioteca y designado con ese fin, recibirá las obras en el lugar y horarios establecidos en el Artículo 3º del presente Reglamento, entendiéndose que esto no significa la admisión de las mismas, hasta tanto la Biblioteca no verifique la documentación y el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO 6: Las obras que fueran recibidas por transporte privado o correo en fecha posterior a la de cierre de admisión, deberán contar con guía de transporte o sello de correo donde figure que la fecha de envío es anterior a dicho cierre.

Requisitos de forma

ARTÍCULO 7: Los participantes podrán participar solamente con un poemínedito que no exceda los treinta versos, en temática libre. El trabajo será firmado con seudónimo, impreso por triplicado en una sola cara de hoja tamaño A4, espaciado 1,5 y cuerpo 12 en cualquier tipografía. No se aceptarán trabajos escritos a mano.

ARTÍCULO 8: Las tres copias del trabajo firmadas con seudónimo serán enviadas en un sobre de papel madera, sin ningún otro texto además de: Concurso Anual "Juan L. Ortiz" y la dirección ya mencionada. Dentro de ese sobre se incluirá otro más pequeño donde se incluirá la información personal del autor (nombre completo, seudónimo, DNI, edad, dirección, teléfono y correo electrónico), y en su exterior solo indique el seudónimo utilizado.

ARTÍCULO 9: Los datos consignados en el sobre de envío tendrán carácter de declaración jurada. El participante que hubiera falseado su declaración jurada o documentación, una vez constatado fehacientemente, será posible de sanciones: el retiro de la obra y la inhabilitación de participar del Concurso por el término de cinco años.

ARTÍCULO 10: No se admitirán las siguientes obras:

- a) Las anónimas, reproducciones, copias o con autorías de varios artistas.
- b) Las de artistas fallecidos.
- c) Las de artistas que no cumplan con los tiempos de residencia dispuestos en el artículo 2.
- d) Las obras que no cumplan con los requisitos de presentación dispuestos en el presente reglamento.



e) Obras de autores ya premiados en este certamen.

ARTICULO 11: Las obras y/o participantes que no cumplimenten las formalidades reglamentarias quedaran eliminados del Concurso.

ARTICULO 12: La Biblioteca pondrá el mayor cuidado en la manipulación de los poemas, pero no se responsabilizará por eventuales daños; en especial robo o destrucción por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que el participante renuncia a cualquier reclamo o indemnización en este sentido.

ARTÍCULO 13: Tanto el envío como el retiro de las obras serán por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. La Biblioteca no se hará cargo de gastos o costos de ninguna naturaleza, ni se retirarán envíos de domicilios particulares, terminales de ómnibus, etc. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última fecha de comunicación de los resultados de la premiación; vencido el plazo las obras no retiradas no serán conservadas, no existiendo reclamo alguno por parte del escritor/ra.-

ARTÍCULO 14. Los resultados de premiación serán comunicados en fecha que se definirá una vez aprobado el presente Reglamento.-

Del jurado y sus decisiones

ARTÍCULO 15: El jurado estará integrado por tres escritores de reconocida trayectoria, quienes podrán agregar menciones por orden de mérito, independientemente de las que sean seleccionadas para integrar la Antología o declarar desierto alguno de los premios llegado el caso y su dictamen será inapelable. En caso de ser necesaria su contratación, oportunamente la misma se realizará mediante contrato de obra artística o contratación directa, según lo que corresponda, siempre dentro de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 16: Las decisiones del jurado serán inapelables pero el fallo podrá ser anulado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos o las autoridades de la Biblioteca Provincial con posterioridad a su dictamen si se comprobare que la obra y/o autor premiado no reúnen las condiciones exigidas por el presente reglamento.

ARTÍCULO 17: Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del jurado y tendrán carácter de PREMIO ADQUISICION.-



De los premios de Adquisición y Menciones

ARTÍCULO 18: El Concurso contará con Tres (3) Premios adquisición y con la selección de obras, en carácter de Menciones, que integraran la edición de una Antología por parte de la Secretaria de Cultura hasta completar el **numero 30**. La misma será en formato digital en las plataformas de Secretaria de Cultura y Biblioteca Provincial. Los tres premios Adquisición también serán menciones uno(1), dos(2) y tres(3) para integrar la Antología.

ARTÍCULO 19: Se establecen los siguientes PREMIOS ADQUISICIÓN:

Primer premio adquisición:

Secretaria de Cultura -Gobierno de Entre Ríos \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) **y la integración en la edición de la Antología (Mención 1)**

Segundo premio adquisición:

Secretaria de Cultura -Gobierno de Entre Ríos\$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) **y la integración en la edición de la Antología (Mención 2)**

Tercer premio adquisición:

Secretaria de Cultura -Gobierno de Entre Ríos\$ 15.000 (Pesos Quince Mil) **y la integración en la edición de la Antología (Mención 3)**

Los premios adquisiciones correspondientes a la Provincia se abonarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del organismo, según las indicaciones del Servicio Administrativo Contable correspondiente.



REGLAMENTO PARA EL **CONCURSO LITERARIO** PROVINCIAL 2022
CATEGORÍA **POESÍA**, DE EDICIÓN ANUAL
ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 20: Quienes resulten ganadores de los Premios Adquisición y los seleccionados con Menciones a integrar la Antología, cederán al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de titulares de los derechos patrimoniales de autor, el derecho a la explotación patrimonial sobre la/s obra/s premiadas y seleccionadas (art. 1, 2, 3, 4, 12, 51, 52, 53 y 54 siguientes y concordantes de Ley Nacional N° 11.723); incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición. Dicha cesión se realizará de forma onerosa y exclusiva a nivel mundial, en los casos de premio adquisición, y de forma gratuita en el caso de las Menciones. El contrato de Cesión de Derechos se instrumentará por escrito, debiendo certificarse la firma del cedente ante funcionario de la Secretaría de Cultura.

Generalidades

ARTÍCULO 21: La participación de los escritores de la presente convocatoria implica, lisa y llanamente, la aceptación de todos y cada uno de los términos de este reglamento y de las normas complementarias que lo rijan.

ARTÍCULO 22: La verificación de la documentación estará a cargo de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos.

ARTÍCULO 23: Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Entre Ríos.

ARTÍCULO 24: Los plazos de recepción, como el plazo que tendrán los jurados para decidir su veredicto y la comunicación de esa decisión, como todo otro plazo vinculado al presente, serán establecidos por el acto administrativo correspondiente – Resolución - , una vez aprobado este Reglamento por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 25: Para el caso de controversia que pudiere suscitarse con motivo del presente concurso, los participantes se someterán al procedimiento administrativo previsto en la LEY PROVINCIAL N° 7060 y en caso de llegar a una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.